

PARANÁ, 22 MAY 2025

VISTO:

El expediente N° S01:0007439/2025 UADER_GESTIÓN referido al robo de una bicicleta MTB, rodado N° 29, que fuera otorgada en comodato al estudiante de la Facultad de Ciencias de la Gestión Joaquín Ernesto GREGORUTTI TATAREN, DNI N° 47.981.096, en carácter de beneficiario del programa "Movete en Bici 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del alumno Joaquín Ernesto GREGORUTTI TATAREN, DNI N° 47.981.096, estudiante de la carrera de Marketing que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Gestión, quien informa que le fue sustraída una bicicleta (y su linga de seguridad), dada en comodato en carácter de beneficiario del Programa "Movete en Bici". Detalla al efecto que el hecho ocurrió el día 10 de septiembre de 2025 en horas de la madrugada en su domicilio sito en calle 1604, casa N° 1540 de la ciudad de Paraná.

Que a fs. 02 obra certificación policial de denuncia de fecha 10 de septiembre de 2025.

Que a fs. 03 obra recibo de entrega bienes de casco de bicicleta que fuera entregado al estudiante como accesorio del objeto prestado.

Que a fs. 04 obra copia simple del contrato de comodato, con vigencia desde el 28 de marzo de 2025 y el 12 de diciembre de 2025, celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Gestión de esta Universidad, propietaria de la bicicleta tipo mountain bike rodado N° 29, marca Sunny, modelo MTS290, 21 velocidades, color negro y cuadro de aluminio N° SY2021120769, consignada como patrimonio de esta Universidad bajo el N° UA-4391, y Joaquín Ernesto GREGORUTTI TATAREN, DNI N° 47.981.096, estudiante de la carrera de Marketing, por el cual se entrega el rodado mencionado junto con un casco como accesorio.

Que a fs. 06 obra Dictamen Jurídico del Asesor Legal de la Facultad de Ciencias de la Gestión.

Que a fs. 07 cobra copia del Remito emitido por el Jefe del Departamento de Patrimonio de la Universidad en el que consta el detalle de los bienes inventariados (11 Bicicletas MTB) entre las cuales se encuentra el bien objeto del delito (UA-4391:SY2021120607).

RESOLUCIÓN "CS" N° 167-26

Que a fs. 08 obra informe de la Secretaria Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Gestión del cual surge que, habiendo realizado un relevamiento de las bicicletas que se encuentran bajo la órbita de la Facultad, se detectó que se consignó un número de serie distinto en el contrato de comodato. Es decir, la bicicleta objeto del contrato no se corresponde con el bien faltante, concluyéndose en que existió un error en el número consignado en el contrato de comodato. Por tal razón, concluye, luego de efectuada la constatación de los bienes y el confronto de los registros, que el bien faltante corresponde al N° UA-4391, N° de serie SY-2021120607, solicitando consecuentemente que se disponga su baja del patrimonio de la Universidad.

Que a fs. 11/12 obra Resolución CD N° N° 729/25 UADER del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Gestión por la cual se toma conocimiento del robo del bien y se remiten las actuaciones al Consejo Superior al efecto de proceder a la baja del bien de uso en el patrimonio de la Universidad.

Que tratándose de un bien inventariado que integra el patrimonio de la Universidad y habiendo sido sustraído ilegítimamente de quien detentaba su tenencia en carácter de comodatario, corresponde proceder a su baja del registro por parte del Consejo Superior, órgano competente en razón de lo establecido en el artículo 97° del Estatuto Académico, debiendo oportunamente imponerse su registro ante el Departamento de Patrimonio de la Universidad.

Que interviene la Asesoría Jurídica UADER, que sin perjuicio de ello y atento a lo establecido en el contrato de comodato, informa que corresponde al Sr. Decano de la Facultad de la Gestión evaluar el inicio de las actuaciones sumariales pertinentes a efectos de determinar la existencia de "grave negligencia" por parte del comodatario en el marco de las obligaciones de custodia a su cargo (conf. cláusula 5ta., ap. "g").

Que, asimismo, recomienda llevar a cabo las investigaciones en el marco de la denuncia policial oportunamente realizada por el alumno, solicitando la nota de elevación a la Fiscalía de turno, con la consecuente prosecución del trámite en la instancia de investigación penal.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de mayo de 2026, recomienda dar de baja el bien en el patrimonio de la Universidad, y determinar a través de las autoridades de la FCG, mediante el inicio de una información sumaria, si no existió grave negligencia en la custodia por parte del comodatario, conforme lo previsto cláusula 4 apartado f. del contrato de comodato.

Que el Consejo Superior, en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder a dar de baja del patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos el bien consignado con número de serie N° UA-4391, consistente en una (1) bicicleta MTB, marca Sunny, modelo MTS290, rodado 29, cuadro de aluminio SY-2021120607, pintura color negro, 21 velocidades y freno a disco mecánico, entregado en comodato al estudiante de la Facultad de Ciencias de la Gestión Joaquín Ernesto GREGORUTTI TATAREN, DNI N° 47.981.096, beneficiario del programa Movete en Bici 2024, conforme los considerandos precedentes.

RESOLUCIÓN "CS" N° 167-26

ARTÍCULO 2º: Remitir estas actuaciones al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de esta Universidad a fin de que evalúe el inicio de las actuaciones sumariales pertinentes a efectos de determinar la existencia de negligencia por parte del comodatario, en el marco de las obligaciones de custodia a su cargo conforme cláusula 5º, apartado g del contrato de comodato.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Departamento Patrimonio de la Secretaría Económico Financiera UADER para proceder a la baja del bien con número de serie UA-4391 del patrimonio la Universidad descripto en el artículo 1º de esta norma.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abog. ~~HAEDO~~ HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER